

Anuario de
**Estadísticas
Judiciales**



2023

Subproceso de Estadística

Justicia Restaurativa
Penal Juvenil

Justicia Juvenil Restaurativa



(se incorpora a la justicia juvenil como una metodología humana y holística para resolver los conflictos jurídicos penales, en cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia, en respeto con las garantías procesales y judiciales del sistema penal costarricense)

Tabla de contenido

Introducción	3
Hechos Relevantes	7
Litigiosidad	10
Circulante Activo	13
Diligencias Agendadas	14
Oportunidades de Mejora	15

Introducción

El siguiente informe muestra un resumen del programa de justicia juvenil restaurativa, los datos son recopilados manualmente y avalados por las personas responsables de las oficinas que integran el programa a nivel nacional, permitiendo la extracción de datos mediante reportes diseñados y centralizados por el Subproceso de Estadística.

Dentro de las acciones concretas llevadas a cabo por la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa, a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Justicia Restaurativa y, siguiendo las disposiciones establecidas por la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa, se estableció la necesidad de implementar protocolos de actuación restaurativa para agilizar y articular las labores de las diferentes instituciones e instancias, en diferentes ámbitos de la Justicia Penal Juvenil.

Para llevar a la práctica el modelo restaurativo en materia penal juvenil, se contó con la colaboración de los diferentes sectores involucrados, tales como el Poder Judicial (Judicatura, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social y Psicología), el Viceministerio de Paz, la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflicto, entre otros, y la

sociedad civil, por su parte; también se contó con el apoyo económico de la Embajada de los Estados Unidos.

Desde el año 2016, se han venido elaborando diferentes protocolos en ese campo, tales como el Protocolo de Justicia Restaurativa Penal Juvenil en Materia de Contravenciones, el Protocolo de Justicia Restaurativa en Ejecución de la Sanción Penal Juvenil, el Protocolo de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial en Justicia Restaurativa Penal Juvenil, entre otros.

¿Qué significa el programa de justicia juvenil restaurativa?

De acuerdo con el protocolo de justicia juvenil restaurativa en fase de ejecución de las sanciones penales juveniles establece el concepto de justicia restaurativa de la siguiente manera:

*“...De acuerdo con los **“Principios básicos de las Naciones Unidas sobre el uso de Programas de Justicia Restaurativa en Materia Penal”**¹, debe enfatizarse que la justicia restaurativa “es una respuesta al crimen que respeta la dignidad, e igualdad de cada persona, crea entendimiento y promueve armonía social a través de la*

¹Resolución 2001-12 de Naciones Unidas.

sanación de víctimas, delincuentes y comunidades”. En el preámbulo de esa declaración de principios, se recalca que esta metodología facilita a los afectados por el delito compartir de manera amplia sus sentimientos y experiencias, teniendo como meta satisfacer sus necesidades. Además, “proporciona una oportunidad para las víctimas de obtener reparación, sentirse más seguras y obtener cierres, permite a los delincuentes obtener introspectiva de las causas y efectos de su comportamiento y tomar responsabilidad de manera significativa; permite a las comunidades entender las causas subyacentes del crimen para promover bienestar comunitario y prevenir el crimen”.

En Costa Rica, los procesos restaurativos, relacionados con la materia penal juvenil, se abordan mediante la conformación de un equipo de profesionales, pertenecientes al Ministerio Público, a la Defensa Pública y al Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, quienes se dedican a resolver los conflictos y a promover la armonía y la paz social, a través de la recuperación de las personas ofensoras, así como de las víctimas y de las comunidades, como partes involucradas en las causas judiciales, en las cuales se satisfacen las condiciones necesarias, en aras de someterse a este tipo de intervención, tales como que el delito cometido por la persona ofensora sea de menor gravedad, y que además, haya sido perpetrado por

primera vez, ofreciendo a esta persona una segunda oportunidad, así como una presencia en la resocialización y en la reintegración de ésta, con el acompañamiento de las partes y de las comunidades afectadas. No obstante; esta práctica no procura sustituir los sistemas de justicia penal tradicionales, sino complementarlos, proporcionando otras alternativas y, por lo tanto; no afecta el derecho de los Estados a enjuiciar y sancionar a las personas menores de edad o jóvenes en conflicto con la ley.

¿Qué delitos atiende el programa de justicia juvenil restaurativa?

Con la entrada en vigor de la Ley, se amplía la gama de delitos que pueden atenderse bajo la modalidad restaurativa, y no se limita esta legislación al seguimiento exclusivo de los delitos calificados como menores.

Además, se ampliaron las etapas procesales, en las cuales se puede aplicar esta modalidad, estableciéndose la posibilidad de ejercer justicia restaurativa en las etapas de juicio y de ejecución de la sentencia, lo cual aplica, para la materia Penal Juvenil.

Entre las figuras delictivas más atendidas se encuentran la portación ilícita de arma permitida, agresión con armas, amenazas agravadas, resistencia, hurto, daños, robo agravado, amenaza a funcionarios

públicos, simulación de delitos, receptación, resistencia agravada, desobediencia, entre otros. Además, se atienden faltas y contravenciones tales como lesiones levísimas, amenazas personales, provocación a riña, palabras o actos obscenos entre las más frecuentes.

¿En qué zonas de Costa Rica se aplica JJR (Justicia Juvenil Restaurativa)?

- ✓ Equipo de JJR de San José
- ✓ Equipo de JJR de Heredia
- ✓ Equipo de JJR de Alajuela
- ✓ Equipo de JJR de Cartago
- ✓ Equipo de JJR de Limón
- ✓ Equipo de JJR de Pococí
- ✓ Equipo de JJR de Liberia
- ✓ Equipo de JJR de Pérez Zeledón
- ✓ Equipo de JJR de Upala
- ✓ Equipo de JJR de Turrialba
- ✓ Equipo de JJR de Aguirre y Parrita
- ✓ Equipo de JJR de Puriscal
- ✓ Equipo de JJR de Buenos Aires
- ✓ Equipo JJR de Cañas
- ✓ Equipo de JJR de Nicoya
- ✓ Equipo de JJR de Osa
- ✓ Equipo de JJR de Sarapiquí
- ✓ Equipo de JJR de San Carlos
- ✓ Equipo JJR de San Ramón
- ✓ Equipo de JJR de Puntarenas
- ✓ Equipo de JJR de Corredores
- ✓ Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles

Principales Resultados 2023 vs 2022

Estadísticas Judiciales - Justicia Restaurativa Penal Juvenil

11.2%

Incremento de la productividad

La gestión productiva emprendida por las 21 oficinas que conforman esta competencia durante el 2023 reviste un crecimiento del 11.2% respecto del año anterior.



-13%

Reducción del Circulante Final

Durante este periodo se interrumpe el crecimiento que venía dándose en el circulante de expedientes activos al cierre de los anuales, tal reducción equivale a un 13%.



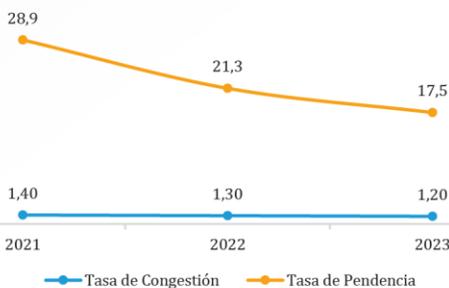
47

Aumento de la carga de trabajo

Se gestionó una carga de trabajo total de 842 expedientes, volumen que resulta ser 47 procesos más alto a lo contabilizado un año atrás.



Justicia Restaurativa Penal Juvenil, Tasa de Congestión y Tasa de Pendencia 2021-2023



% de pendencia

Se produce una **disminución** en la tasa de pendencia de 21.3 para el año 2022 a 17.5 en el año 2023.

Razón de congestión

La razón de congestión **se redujo** levemente entre un periodo y otro, pasando de 1.3 a 1.2.



Hechos Relevantes

Hechos importantes que marcan el inicio y trayectoria en la atención de casos en el marco de una justicia reparadora. A saber:

Antecedentes

- ✓ En el año 2015, a través del Programa de Justicia Restaurativa, el Poder Judicial en conjunto con representantes del Poder Ejecutivo, entre ellos: el Viceministerio de Paz y la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos (DINARAC); organismos internacionales, tales como el ILANUD y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los jóvenes, elaboraron la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa de Costa Rica, actual Decreto Ejecutivo N° 30 404.
- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión No. 99-15 celebrada el 10 de noviembre de 2015, artículo IV, acordó comunicar a los despachos judiciales del país, el *“Protocolo actuación de Justicia Juvenil Restaurativa”*, mediante la Circular 228-2015. Y en circular N° 119-2017: artículo CII, aprobó la actualización de la Circular No. 228-2015.
- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No 66-17 celebrada el 13 de julio del 2017,

artículo CII, aprobó la implementación del Protocolo de Red de Apoyo Intersectorial de Justicia Juvenil Restaurativa y se reitera la Circular No. 230-2015 Aplicación obligatoria “Red de Apoyo Interinstitucional para la aplicación de las salidas alternativas en el sistema penal juvenil”. Circular N°118-2017.

También aprobó en el marco de la Justicia Juvenil Restaurativa, el Protocolo de la Persona Facilitadora de la Reunión Restaurativa Penal Juvenil, Circular 120-2017.

Aprobó la publicación en el marco del Programa de Justicia Juvenil, el Protocolo Interinstitucional- casas de justicia-para la desjudicialización de las Contravenciones mediante justicia restaurativa, cuyo texto fue aprobado en la sesión N° 34-16, del 12 de abril del año 2016, artículo LXXXVI Circular 122-2017.

- ✓ En sesión No. 19-2020, celebrada el 10 de marzo de 2020, artículo L, autorizó la actualización de la circular No. 121-2017 de fecha 7 de agosto de 2017, del: **“PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL (PODER JUDICIAL-DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL) DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN FASE DE**

EJECUCIÓN, el cual fue aprobado por el Consejo Superior del Poder en sesión n.º 66-17, celebrada el 13 de julio de 2017, artículo CII, en el marco de la Justicia Juvenil Restaurativa.

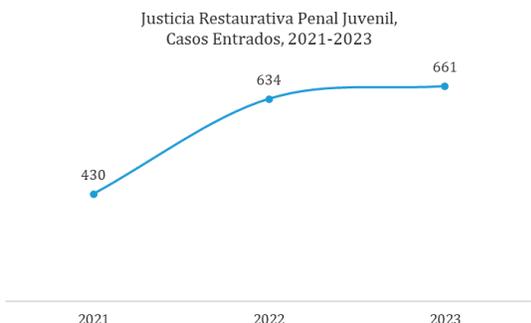
- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 78-19 celebrada el 5 de setiembre de 2019, artículo LXX, dispuso aprobar el “Protocolo Programa Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial penal juvenil”, en el marco de la implementación de la Ley No. 9586 de Justicia Restaurativa, Capítulo I, que empezó a regir a partir del 20 de enero del 2019. **Circular 104-2020.**
- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial sesión N° 35-2022 celebrada el 27 de abril del 2022, artículo XLV, a solicitud del Programa de Justicia Restaurativa, se aprobó el Protocolo de Justicia Juvenil Restaurativa en fase de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles” (Circular 94-2022, actualiza la circular No. 106-2020.)
- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 1-19 celebrada el 8 de enero de 2019, artículo LXXXVII, aprobó adicionar la ruta de las audiencias de seguimiento / verificación, como addendum al Protocolo de Actuación de Justicia Juvenil Restaurativa, publicado mediante circular N°. 228-2015 del 30 de noviembre de 2015 y actualizado en circulares N° 119-17 del 7 de agosto de 2017 y 136-18 del 16 de octubre de 2018. Circular 107-2020.
- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°66-20 celebrada el 30 de junio de 2020, artículo XLI, en el marco de la implementación de la Ley de Justicia Restaurativa, dispuso aprobar el siguiente protocolo: **Protocolo de Justicia Juvenil Restaurativa para la interacción con la Policía Judicial**, que encuentra fundamento legal en la Ley de Justicia Restaurativa, concretamente en sus artículos 29 y 44. Circular N°148-2020.
- ✓ En sesión No.68-2022 celebrada el 11 de agosto de 2022, Artículo XLV, a solicitud de la rectoría de Justicia Juvenil Restaurativa, dispuso hacer de conocimiento de los despachos Judiciales del país que atienden justicia juvenil restaurativa la adenda al mencionado protocolo, denominada *Hoja de Ruta para el Proceso Restaurativo en las causas con Aplicación de Sanción por Justicia Restaurativa (Abreviado o Cesura) en la fase de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, en Fase de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles* (Circular 177-2022), Adenda a la circular No. 94-2022).

El siguiente cuadro muestra un resumen histórico de indicadores de gestión en Justicia Restaurativa Penal Juvenil, la última columna detalla la cantidad absoluta que creció o decreció el indicador con relación al 2023. La serie de datos se muestra a partir del 2021, año en el que la institución habría consolidado en un 100% los datos correspondientes a esta jurisdicción.

Movimiento de Trabajo de Justicia Juvenil Restaurativa 2021-2023						
Tipo de Variable	Variable	2021	2022	2023	2023 vs 2022	Dif 2023 vs 2022
Movimiento General	Circulante inicial	120	154	167	▲	13
	Casos entrados	430	634	661	▲	27
	Casos reentrados	1	6	14	▲	8
	Apertura de testimonio de piezas	3	1	0	▼	-1
	Casos terminados	394	626	696	▲	70
	Circulante final	160	169	147	▼	-22
	Circulante final-en trámite	52	84	54	▼	-30
	Circulante final-resolución intermedia	108	85	93	▲	8
Litigiosidad	Carga de Trabajo	554	795	842	▲	47
Producción	Just.Juv.Rest. Conciliación	105	233	263	▲	30
	Just.Juv.Rest. Cump repar Integral Daño	0	4	2	▼	-2
	Just.Juv.Rest. Cump plazo susp proceso a prueba	135	140	109	▼	-31
	Just.Juv.Rest.Cesura	1	0	1	▲	1
	Just Juv Rest. Sobreseimiento definitivo-casa de justicia	1	3	50	▲	47
	Ordinario, luego del viable	1	0	0	▲	0
	Se revocó SPP	1	1	6	▲	5
	Just. Juv. Rest. Prescripción	0	0	0	▲	0
	Declarado inviable	150	208	241	▲	33
	Otro	0	37	24	▼	-13
Apuntes de las Audiencias	Verificación	75	42	58		16
	Seguimiento	101	81	20	▼	-61
	Reunión restaurativa	389	515	538	▲	23
Estado de las Reuniones Restaurativas	Realizadas	288	376	402	▲	26
	No hubo acuerdo	20	13	8	▼	-5
	Con Acuerdo-Conciliación	122	255	303	▲	48
	Con Acuerdo-Abreviado	1	0	1	▲	1
	Con Acuerdo-Reparac. Integ. del Daño	3	1	0	▼	-1
	Con Acuerdo-Suspensión Proceso a Prueba	142	106	90	▼	-16
	Sobreseimiento Definitivo	0	1	0	▼	-1
	No realizadas	101	139	136	▼	-3
Congestión	Tasa de Congestión total	1,4	1,3	1,2	▼	-0
	Tasa de Congestión en trámite	1,1	1,1	1,1	▼	-0
	% de Pendencia total	28,9	21,3	17,5	▼	-4
	% de Resolución	71,1	78,7	82,7	▲	4

Litigiosidad

Durante el 2023 fueron ingresados a esta jurisdicción un total 661 procesos, volumen que rectifica la tendencia creciente que viene registrando la variable desde su creación en 2019. La siguiente gráfica muestra la secuencia de ingresos por año a partir de 2021.



La cifra obtenida para el año en cuestión resulta ser 27 expedientes mayor a la reportada un año atrás, ósea un crecimiento relativo del 4.1%.

El siguiente desglose especifica los asuntos de nuevo ingreso de acuerdo con la *clase de asunto*, períodos 2022-2023.

Clase de Asunto	Casos Entrados					
	Absolutos		Variación	Porcentaje		
	2022	2023	Absoluta	2022	2023	
Total	634	661	▲	100	100	
Justicia Juvenil Restaurativa JJR-Ordinarios	541	603	▲	85,3	91,2	
Justicia Juvenil Restaurativa-PTDJ	0	0	=	0,0	0,0	
Justicia Juvenil Restaurativa- Especial-Abreviado	33	0	▼	5,2	0,0	
Just Juv Restaurativa-Contravenciones	60	58	▼	9,5	8,8	

Históricamente los procesos conocidos como *ordinarios* han sido la base de trabajo para esta jurisdicción, representando entre el 80% y 90% de la carga laboral anual. Durante el 2023 se registran un total de 603 asuntos de esta naturaleza, para un incremento de 62 causas respecto del año anterior.

Por su parte, los casos denominados *contravenciones* sumaron un total de 58 expedientes, existiendo una leve baja de dos asuntos con relación al 2022. Como puede apreciarse, este grupo de expedientes le representan a esta jurisdicción casi un 10% de la carga laboral anual, no obstante; no presentan signos de crecimiento desde que se puso en marcha este mecanismo de justicia.

Otros asuntos de conocimiento lo son los *especiales abreviados*, los cuales presentaron ingresos durante el año pasado, más en 2023 no se registró ningún asunto de este tipo para conocimiento de estas dependencias.

A continuación, se presenta una tabla que desagrega cada una de las oficinas que operan en el país bajo esta la jurisdicción de Justicia Restaurativa Penal Juvenil, para los períodos 2022 y 2023.

Despacho	Casos Entrados				
	Absolutos		Variación	Porcentaje	
	2022	2023	Absoluta	2022	2023
Total	634	661	▲	100,0	100,0
San José	146	162	▲	23,0	24,5
Puriscal	0	5	▲	0,0	0,8
Alajuela	84	70	▼	13,2	10,6
San Ramón	14	11	▼	2,2	1,7
San Carlos	9	27	▲	1,4	4,1
Cartago	89	91	▲	14,0	13,8
Turrialba	11	3	▼	1,7	0,5
Heredia	15	13	▼	2,4	2,0
Sarapiquí	4	0	▼	0,6	0,0
Liberia	67	24	▼	10,6	3,6
Nicoya	46	94	▲	7,3	14,2
Cañas	23	9	▼	3,6	1,4
Puntarenas	6	1	▼	0,9	0,2
Parrita	0	0	=	0,0	0,0
Quepos	15	11	▼	2,4	1,7
Pérez Zeledón	10	15	▲	1,6	2,3
Corredores	18	49	▲	2,8	7,4
Buenos Aires	0	0	=	0,0	0,0
Limón	54	50	▼	8,5	7,6
Pococí	23	26	▲	3,6	3,9
Upala	0	0	=	0,0	0,0
Osa	0	0	=	0,0	0,0

La oficina de San José se consolida como la de mayor flujo con un total de 162 asuntos, una participación porcentual del 24.5% y para el año en cuestión reviste de un crecimiento de un 11%. Nicoya resulta ser el elemento novedoso en 2023, tras ubicarse segundo en frecuencia de ingreso a esta jurisdicción, pasando de 46 a 94, ósea; un crecimiento del 104%. Cartago es tercero en esta clasificación al sumar 91 casos, un peso relativo del 13.8% y al igual que San José registra un leve crecimiento de dos asuntos con relación al año anterior. Alajuela por su parte, es la cuarta oficina con mayor ingreso de asuntos, para un total de 70, no obstante; dicha cifra resulta ser 14 expedientes más baja que la contabilizada un año atrás, lo que estable un decrecimiento del 16.7%

Otras de importancia numérica y que experimentaron variaciones significativas en 2023 lo fueron: Liberia y Cañas, con decrecimientos calculados en -43 y -14 casos respectivamente.

Finalmente se indica, que las oficinas competentes de la zona atlántica muestran volúmenes de nuevos casos muy constantes durante la transición 2022-2023.

La distribución de los casos ingresados de acuerdo con los principales delitos y contravenciones atendidos por este colectivo se muestran a continuación.

Delitos y Contravenciones	Casos Entrados				
	Absolutos		Variación	Porcentaje	
	2022	2023	Absoluta	2022	2023
Total	634	661	▲	100	100
Delitos	263	276	▲	41,5	41,8
Portación ilícita de arma permitida	53	43	▼	20,2	15,6
Agresión con armas	28	39	▲	10,6	14,1
Amenazas agravadas	20	25	▲	7,6	9,1
Resistencia	10	22	▲	3,8	8,0
Hurto simple	8	21	▲	3,0	7,6
Robo agravado	8	7	▼	3,0	2,5
Daños	13	10	▼	4,9	3,6
Amenaza a funcionario público	9	10	▲	3,4	3,6
Hurto agravado	4	9	▲	1,5	3,3
Receptación	11	16	▲	4,2	5,8
Otros	99	74	▼	37,6	26,8
Contravenciones	371	385	▲	58,5	58,2
Lesiones levisimas	200	203	▲	53,9	52,7
Amenazas personales	109	96	▼	29,4	24,9
Otras	62	86	▲	16,7	22,3

Durante el 2023 se registró la atención de 276 *delitos* y 385 *contravenciones* como la carga total de asuntos nuevos por tramitar. Dichas cifras al ser comparadas con las obtenidas en 2022 resultan en un incremento tanto para el caso de los delitos (+13) como para las contravenciones (+14).

Entrando a profundizar en el caso de los *delitos*, se tiene cinco de ellos conforman más de la mitad de ese total, siendo las *portaciones de arma prohibidas* las más representativas con una participación del 15.6%, no obstante, revisten de un decrecimiento de 10 expedientes respecto de lo registrado el año pasado. Los restantes cuatro delitos comentados son: *agresión con armas*, cuyo volumen fue de 39 casos, una participación del 14.1% y presenta un crecimiento de 11 asuntos. Las *amenazas agravadas*, con un total de 25 casos, cinco más que el año anterior y participación del 9.1%. La *resistencia a la autoridad* con la atención de 22 casos y un incremento de 12 expedientes y finalmente el *hurto simple* cuya participación alcanza el 7.6 tras sumar 21 asuntos en 2023.

Entre las contravenciones ingresadas destaca los siguiente: Más de la mitad (52.7%) corresponden a *lesiones levísimas*, cuya cantidad aumentó levemente (tres casos) entre el 2022 y 2023. Por su parte, las *amenazas personales* continúan siendo las segundas en importancia con volumen de 96, lo anterior tras reducirse en 13 casos respecto de lo reportado el año anterior.

Productividad

Tendiendo por entendido que se entiende por **proceso restaurativo**: “Cualquier proceso en el que la víctima y el delincuente y cuando es adecuado cualquier otro individuo o miembro de la comunidad afectados por un crimen, participan en

conjunto activamente en la resolución de asuntos derivados del crimen, generalmente con ayuda de un facilitador. Los procesos restaurativos pueden incluir mediación, conciliación, reparación o suspensión del proceso a prueba. El resultado restaurativo es definido por Naciones Unidas como: “Un acuerdo alcanzado como resultado de un proceso restaurativo. Los resultados restaurativos incluyen respuestas y programas como reparación, restitución y servicio a la comunidad, con la meta de cumplir con las necesidades individuales y colectivas y responsabilidades de las partes y para alcanzar la reintegración de la víctima y del delincuente.

Durante el 2023 fueron dados por finalizados por parte de esta jurisdicción un total de 696 expedientes, volumen que resulta ser 11.2% más que lo consignado en 2022.

Motivo de Término	Casos Terminados				
	Absolutos 2022	Absolutos 2023	Variación Absoluta	Porcentaje 2022	Porcentaje 2023
Total	626	696	▲	100	100
Just. Juv. Rest. Conciliación	233	263	▲	37,2	37,8
Just. Juv. Rest. Cump. plazo susp. proceso a prueba	140	109	▼	22,4	15,7
Just. Juv. Rest. Cump repar Integral Daño	4	2	▼	0,6	0,3
Declarado invariable	208	241	▲	33,2	34,6
Otro	41	81	▲	6,5	11,6

Como puede apreciarse, los *procesos conciliatorios* son los más numerosos y por consiguiente lo más representativos de este equipo de trabajo, sumando 263 expedientes para este año, lo que se traduce en un incremento conciliatorio de un 12.9%. Un segundo bloque de asuntos conformado por 241 expedientes fue

declarado *inviabiles* y fueron descartados dentro del sistema restaurativo judicial, conformando un 34.6% de los casos terminados.

Continuando con el análisis, se tiene que un grupo importante de resoluciones emitidas por esta jurisdicción apunta a los cumplimientos *de plazos de las suspensiones de procesos a prueba* monitoreadas por estas oficinas, las cuales suman para este año 109 y presentan una baja de 31 resoluciones de esta naturaleza con relación a contabilizado en 2022.

La siguiente gráfica presenta el comportamiento seguido por esta importante variable durante el presente trienio.



Al observar la tendencia de la gestión emprendida por esta jurisdicción, es posible establecer un crecimiento constante, en cuyo caso destaca el hecho de que en los últimos dos períodos este conglomerado de oficinas haya prácticamente duplicado su capacidad productiva, pasando de 394 a 626 procesos terminados.

Finalmente, se detalla que las cinco oficinas que más asuntos finalizaron

durante el 2023 destacan las siguientes por su volumen de expedientes: San José (194), Cartago (91), Nicoya (75), Alajuela y Limón (56). El detalle de cada oficina puede apreciarse en el cuadro N°C-1 de los cuadros 2023 adjuntos a este informe.

Circulante Activo

Al cierre de 2023, se encontraban activos bajo responsabilidad de esta jurisdicción un total de 147 expedientes, 22 menos de lo reportado en 2022, lo que significó una baja en el circulante del 13%.

Profundizando en torno a esta carga laboral, se tiene que el mayor grupo de expedientes activos se encuentra en resolución intermedia, representando dicha carga casi dos terceras partes (63.2%) del total de asuntos en trámite, mientras que el restante grupo de expedientes se ubica como trámite. Al comparar los anteriores valores con los registrados un año atrás, se obtiene una importante disminución en los expedientes de trámite (-35.7%) versus un incremento (8.4%) en el caso de los expedientes con resolución intermedia.

A continuación, se detalla el circulante activo pero que ya cuenta con una resolución intermedia dictada (62.3%) y un circulante activo en espera de ser tramitado y atendido por el equipo de profesionales.



Tipo de Audiencias	Audiencias Señaladas				
	Absolutos		Variación	Porcentaje	
	2022	2023	Absoluta	2022	2023
Total	499	581	▲	100	100
Verificación	42	58	▲	8,4	10,0
Seguimiento	81	20	▼	16,2	3,4
Reunión restaurativa	376	503	▲	75,4	86,6

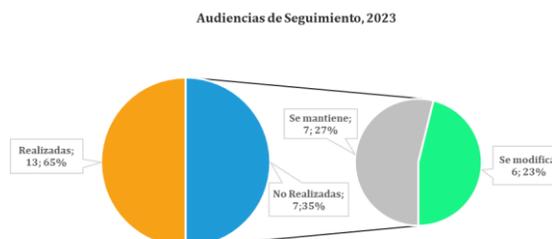
Diligencias Agendadas

Durante el 2023 fueron señaladas un total de 581 audiencias como parte de las gestiones y carga laboral que debe atender esta jurisdicción, dicho volumen resulta ser 82 señalamientos más elevado que lo registrado en 2022.

De ese grupo de audiencias, el 86,6% corresponden a reuniones restaurativas, es decir; se agendaron 503 reuniones de los 842 asuntos que conforman la carga de trabajo, es decir que se agendó aproximadamente el 59.7% de la carga laboral y el 70.1% con relación a los casos ingresados durante el período en estudio.

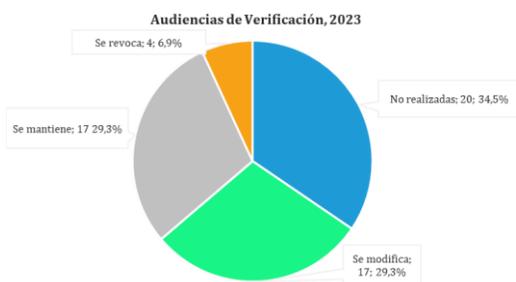
Ahora bien, otro grupo de gestiones clasificadas por el experto como *verificaciones* sumaron 58 para este período, existiendo un ligero crecimiento respecto de lo reportado el año anterior (42). Además, se señalaron 20 audiencias de seguimiento, rubro que se vio disminuido (-61) con relación al 2022, según se aprecia en la siguiente tabla de referencia.

El 3.4% de las audiencias fueron agendadas para el seguimiento de los asuntos que quedaron con una resolución intermedia ya sea por cumplimiento de conciliación o de suspensión de proceso a prueba. De este grupo (20 audiencias) 13 se realizaron y 7 no, siendo que la persona ofensora no se presentó en la mayoría de los casos. De las 13 que se realizaron 7 se mantienen y seis se modificaron. Gráficamente se distribuye la situación es la siguiente:



Por otra parte, un 10% corresponden a audiencias de verificación.

Aproximadamente dos terceras partes de este grupo (38 audiencias) se *realizaron*, obteniéndose los siguientes resultados: 17 *se mantienen*, 17 más *se modifican* y 4 más *se revocan*, mientras que en el 34.5% restante *no se realizaron* las audiencias.



A continuación, se presenta el detalle de las *reuniones restaurativas* de acuerdo con sus respectivos estados y motivos de realización o no realización según corresponda, períodos 2022-2023.

Estado de las Reuniones	Reuniones Restaurativas				
	Absolutos		Variación	Porcentaje	
	2022	2023	Absoluta	2022	2023
Total	515	538	▼	100	100
Realizadas	376	402	▲	73,0	74,7
No hubo acuerdo	13	8	▼	3,5	2,0
Con Acuerdo-Conciliación	245	297	▲	65,2	73,9
Con Acuerdo-Abreviado	0	1	▲	0,0	0,2
Con Acuerdo-Reparac. Integ. del Daño	1	0	▼	0,3	0,0
Con Acuerdo-Suspensión Proceso a Prueba	106	90	▼	28,2	22,4
Con acuerdo sin plazo	10	0	▼	2,7	0,0
Sobreséimiento definitivo	1	0	▼	0,3	0,0
Audiencias tempranas Círculos de Paz	0	6	▲	0,0	1,5
No Realizadas	139	136	▼	27,0	25,3
Persona ofensora no se presentó	46	45	▼	33,1	33,1
Persona víctima no se presentó	22	19	▼	15,8	14,0
Acuerdo de partes	10	11	▲	7,2	8,1
Incapacidad	7	16	▲	5,0	11,8
Inasistencia de las partes	6	7	▲	4,3	5,1
No se citó a las partes	6	9	▲	4,3	6,6
Otros	42	29	▼	30,2	21,3

De un total de 538 reuniones señaladas en 2023, se lograron realizar 402 (74.7%). De ese grupo en 297 (73.9%) reuniones concluyó un acuerdo conciliatorio entre las partes, lo que se traduce como gestiones exitosas en el objetivo que persigue este tipo de administración de justicia.

Otro grupo de asuntos conformados por 90 expedientes corresponden a acuerdos entre las partes y su respectiva homologación del juez, asociadas con *suspensiones del proceso a prueba*. Estos procesos al igual que los primeros contribuyen directamente al objetivo central de esta competencia.

El número de reuniones no realizadas durante el 2023 ascendió a 136, volumen que resulta ser muy similar al contabilizado un año atrás, llegando a representar un 27% del total de reuniones celebradas. De este grupo destaca de entre los motivos de no realización el *no apersonamiento de la parte ofensora* (33.1%) y la no presentación de la *víctima* como las dos principales causas asociadas a este fenómeno.

Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión de los despachos que aplican justicia juvenil restaurativa.

- Se recomienda continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia en los procesos de Justicia Restaurativa
- Si bien es cierto, la información de justicia juvenil restaurativa se acopia manualmente (por no contar con códigos de oficina que permitan la cuantificación de la estadística a través de los sistemas institucionales) se insta a las oficinas a mantenerse dentro de los parámetros establecidos en la plantilla estadística aprobada por la oficina rectora, anotar los datos

de las variables solicitadas de forma correcta y enviar la información en tiempo.

- Así mismo, se le recuerda al personal responsable de cada uno de estos despachos judiciales, implementar controles que permitan mitigar el riesgo de certificar información inexacta, imprecisa y de baja calidad para la toma de decisiones.

Este análisis fue aprobado por el Consejo Superior, en **sesión N° 90-2024** celebrada el 08 de octubre de 2024. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

“ARTÍCULO LXIV

Documento N°11256-2024

El ingeniero Dixon Li Morales, subdirector del Proceso Ejecución de las Operaciones de la Dirección de Planificación, en oficio N°1231-PLA-ES-AJ-2024 del 25 de setiembre de 2024, remitió:

“Le remito informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, referente al movimiento de trabajo desarrollado por Justicia Restaurativa Penal Juvenil durante el 2023.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, el preliminar de este documento se envió el 3 de julio de 2024 por correo electrónico el oficio 796-PLA-ES-2024 al Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, rector de Justicia Restaurativa. Se recibió respuesta el 8 de julio de 2024 a través del oficio 178-ORJR-2024 y se incluyeron las observaciones dentro del informe.”

Se acordó: 1.) Tener por rendido el informe N° 1231-PLA-ES-AJ-2024 del 25 de setiembre de 2024, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo de Justicia Restaurativa, durante el 2023. **2.)** Se aprueban las oportunidades de mejora señaladas en el presente informe, se tiene: **a)** Continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia. **b)** Deberán las oficinas mantenerse dentro de los parámetros establecidos en la plantilla estadística aprobada por la oficina rectora, anotar los datos de las variables solicitadas de forma correcta y enviar la información en tiempo. **c)** Así mismo; se le recuerda al personal responsable de cada uno de estos despachos judiciales, implementar controles que permitan mitigar el riesgo de certificar información inexacta, imprecisa y de baja calidad para la toma de decisiones. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del Programa de Justicia Penal Restaurativa y de la Dirección de Planificación, para lo de sus cargos. **Se declara acuerdo firme.”**



Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-e-indicadores-en-linea>

Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-anuarios-aprobados-por-consejo-superior>



2023

Subproceso de Estadística

Justicia Restaurativa
Penal Juvenil